



Delante notario.

**SELLO QVARTO, VEINTE MARAVELIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y SEIS.**

Yo el dho Pedro Vallejo, aquí tubiese e fizeo lo tratado, mediante qual nueva obra que se aumentava ala que desde el principio se estipulo se ha via Valuada de siete a ocho mill R<sup>s</sup>. y que en esos terminos no le tenia cuenta Construir dha fabrica en Costa, si la Ciu. no le recompensava dho nuevo gasto en dineros Efectivos, o en qualquiera otra Equivalente; Encuya Vista, y temiendo presente dho <sup>res</sup> La dificultad de apromptarle dha Cantidad, y que por lo mismo ha van Estipulado en el referido la Construcion de la dha Casa, y Balcon, en la forma, y modo que queda expresado, por no haver dado den Caudales Efectivos la Venta de los Sitios de la nueva Plaza; ni ha uerlos por tenues en los Propios; han discutido que para allanar estas dificultades, y lograr el fin de que se fabrique la expresada Casa, y Balcon, con todo el Ornato q. Vltimamente se proyectado y resuelto; pueda serme en parte de recompensa a dho Pedro Vallejo, darle graciosa mente, y en ynteres alguno el Sitio que se le señala do Contiguo a su Casa, syn chus en el dho anterior. Se crea una Consignada para el Maestran de el Abasto de Maderas q. Corre a su Cuidado, y tema en arrendam<sup>to</sup> que medido por Martin Solera, Maestro de Manife<sup>to</sup> Orden de dho Señores, tiene trescientas Cincuenta y dos Varas quadradas, las que reguladas al precio de nuebe R<sup>s</sup> que es el mismo aqui se ar<sup>da</sup> las demas, Valen tres mill Cientos sesenta y ocho R<sup>s</sup>; Tan mismo se le debe, y darle por libre de los Veinte y Cinco R<sup>s</sup> vellon, que paga de pension encada. En año por dho dho q. tambien